Secretaría. - JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL. Pensilvania, Caldas, marzo primero (1°) de dos mil veintidós (2022). El término de seis (6) meses de suspensión del Proceso **ESPECIAL DIVISORIO AD VALOREM DE BIEN COMÚN**, instaurado este Despacho Judicial por los señores **DARÍO, JULIA EDITH, FRANCISCO JAVIER, JORGE ALONSO Y PAULA ANDREA SALAZAR ARISTIZÁBAL** a través de apoderada judicial y en contra de **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL,** radicado bajo el No. 2019-00170, venció el día 28 de febrero de 2022, a las 6:00 p.m., sin que hubiera pronunciamiento alguno por las partes respecto del bien inmueble objeto de división. A Despacho el 1° de marzo de 2022.

OMAIRA TORO GARCÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Pensilvania, Caldas, primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Se decide a continuación lo que corresponda dentro del Proceso **ESPECIAL DIVISORIO AD VALOREM DE BIEN COMÚN**, instaurado por los señores **DARÍO, JULIA EDITH, FRANCISCO JAVIER, JORGE ALONSO Y PAULA ANDREA SALAZAR ARISTIZÁBAL** a través de apoderada judicial y en contra de **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL,** radicado bajo el No. 2019-00170.

El presente proceso fue suspendido mediante providencia calendada el día 30 de agosto de 2021, a petición de las partes trabadas en la Litis, por un período de seis (6) meses.

El Despacho hasta la fecha, no tiene conocimiento si las partes tanto demandante como demandada, hubieran llegado a un arreglo formal respecto del bien objeto de división e inscrito bajo el folio de matrícula inmobiliaria **No. 114-8297** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Pensilvania, conforme lo establece el inciso segundo del Artículo 163 del Código General del Proceso.

Como quiera que el término de suspensión del presente proceso venció, y al no tener el Despacho certeza de arreglo formal realizado entre las partes trabadas en la litis, se dispondrá la reanudación del mismo, así como la continuación del trámite procesal correspondiente.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE PENSILVANIA, CALDAS**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: DECRETAR LA REANUDACIÓN de oficio del presente Proceso **ESPECIAL DIVISORIO AD VALOREM DE BIEN COMÚN**, instaurado en contra de **ALBA LUCÍA SALAZAR ARISTIZÁBAL,** radicado bajo el No. 2019-00170, acorde a lo establecido en el artículo 163 inciso segundo del Código General del Proceso, por lo expuesto.

SEGUNDO: CONTINÚESE con el trámite normal del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma Electrónica)
JENNY CAROLINA QUINTERO ARANGO
J U E Z

Notificación en el Estado Nro. 030
Fecha 2 de marzo de 2022
Secretaria: _____
OMAIRA TORO GARCÍA

Firmado Por:

Jenny Carolina Quintero Arango
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Pensilvania - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
50e07b8561abdb61b675acd26c309091c74c68ae3643f1e7e05f0f434fee3fd4
Documento generado en 01/03/2022 05:13:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica